



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

1019

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 004

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 17 de Enero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 1017.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 003-2002-00566-00

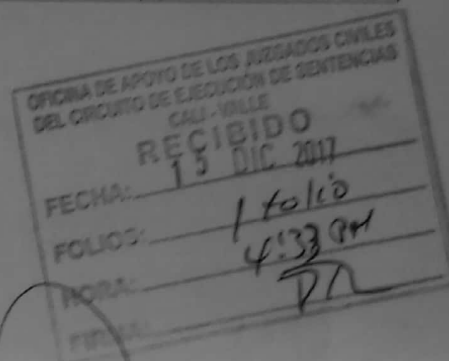
Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - CIRCUITO DE EJECUCIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ABREVIADO DE LOS SEÑORES CATALINA SARDI
CHAMAT, SANTIAGO SARDI CHAMAT Y RODRIGO SARDI CHAMAT,
CONTRA LA SOCIEDAD ROCASA S.A. SOCIEDAD DE
COMERCIALIZACION INTERNACIONAL O ROCASA INTERNACIONAL
TRADING.
RADICACION: 2002- 00566

JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO, conocido como apoderado de
la parte demandante en el proceso de la referencia a usted presento
la liquidación actualizada del crédito así:

CAPITAL PERJUCIOS MATERIALES	\$14.716.948.00
INTERES DEL 6% ANUAL DESDE EL 25 DE JUNIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 73.584.74
TOTAL INTERESES	\$ 1.324.525.32
TOTAL OBLIGACION	\$16.041.473.32

De la señora Juez, atentamente



JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO
CC.10.525.913 de Popayán
T.P.14.445 C. S de la J.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - CIRCUITO DE EJECUCIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ABREVIADO DE LOS SEÑORES CATALINA SARDI
CHAMAT, SANTIAGO SARDI CHAMAT Y RODRIGO SARDI CHAMAT,



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 04

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 17 de Enero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del escrito de nulidad presentado, visible a folios 149 al 151.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 003-2016-00318-00

Cali, Diciembre 18 de 2017

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.



Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Demandante.- BANCOLOMBIA S.A.

Demandado.- NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS MÁRQUEZ.

RAD.- 2016-318 03

ASUNTO.- DECLARAR LA NULIDAD DE ESTE PROCESO, A PARTIR DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016

OFICINA DE ASISTENTE JUDICIAL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
Tobar & Tovar
Asesores Jurídicos

FECHA: 19 DIC 2017
FOLIOS: 47
HORA: 9:45 Am
FIRMA: [Firma]

LUZ ÁNGELA TOVAR CAICEDO, mayor y vecina de esta ciudad, profesión abogada, identificada como aparece al pie de mi correspondencia firma, obrando como apoderada de NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO Y CLAUDIA PATRICIA ARIAS MÁRQUEZ, personas igualmente mayores y de esta vencida, demandados dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de BANCOLOMBIA S.A., representado legalmente por quien haga sus veces de la entidad financiera, demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar los siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto de mandamiento de pago de noviembre 21 del 2016 donde se ordenó la notificación de este auto.

Segundo: Condenar a la parte demandante en costa del proceso.

HECHOS

Primero: BANCOLOMBIA S.A., invoco ante el Juez Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Cali una demanda ejecutiva de mayor cuantía contra mis poderdantes NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO y CLAUDIA PATRICIA ARIAS MÁRQUEZ, la cual fue radicada bajo el número 2016-318.

Segundo: Como puede observarse en el expediente, en la demanda debió notificarse el auto de mandamiento de pago de fecha noviembre 21 de 2016 a los demandados y Bancolombia lo hizo en la dirección equivocada.

Tercero: Los demandados en su calidad de personas naturales y Narciso Vicente Tobar Benavides en su calidad de representante legal de TempoUnidos, el 28 de marzo notificaron a Bancolombia S.A., su nueva dirección para notificaciones judiciales y señalaron que era la calle 13 No. 21-06 del barrio Junín de Cali, como lo manifestó en documento adjunto y sellado y recibido por funcionario del Bancolombia S.A., el 28 de marzo de 2017.

Cuarto: El apoderado del Banco hizo la citación conforme al art. 291 del Código General del Proceso y practicó la notificación por aviso de conformidad del art 292 del Código General del Proceso a la calle 18 No. 180-10 Quinta Campestre No. 8B Condominio B Club Rincón de Fátima Corregimiento de Pance, Cali el 12 de junio del 2017 cuando mis poderdantes habían informado al banco su cambio de dirección como lo prueba las cartas adjuntas.

Quinto: En este proceso se está violando los derechos de mis poderdantes a un debido proceso, por cuanto de conformidad con el art. 293 del Código General del Proceso si la comunicación no es recibida de conformidad con el art. 291 del Código General del Proceso se designará Curador Ad-litem, previo emplazamiento conforme al art. 293 del Código General del Proceso. Los demandados no recibieron la citación y el aviso en forma personal por una parte y hay una carta recibida por Bancolombia donde están informando su dirección para notificaciones judiciales, con fecha de 28 de marzo de 2017, anterior a la notificación que tiene fecha de junio 16 del 2017. NO SE PUEDE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, PUES LA PARTE DEMANDADA NO HA SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXO

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

151
A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 140 y siguientes del Código de Procedimientos Civil (artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso).

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES.

Mi poderdante en calle 13 No. 21-06, de esta ciudad.

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

La suscrita en la secretaría del juzgado o en cra 21 No. 12-102 de esta ciudad.

Del señor juez,

Atentamente



LUZ ÁNGELA TOVAR CAICEDO

C.C 31280069 de Cali

T.P. 27635 del C.S.J



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 004

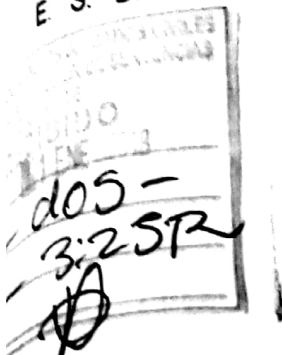
A las ocho 8:00 a.m., de hoy 17 de Enero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 404 al 405.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 010-2009-00284-00

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI
E. S. D.



REF: Juzgado de origen: Décimo Civil del
Circuito de Cali.
Radicación: # 2009/284.
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor
Cuantía.
Demandantes: Myriam Vásquez Luna y Claudia
Lorena Bustos.
Demandada: Nathaly Ximena Urbano Ortega.

ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía # 31.883.104 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional # 43428 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora MYRIAM VASQUEZ LUNA, quien es una de las demandantes en el proceso de la referencia, con todo respeto por medio de este memorial presento actualización de la liquidación del crédito adeudado por la parte demandada hasta la fecha del remate, es decir, hasta el día 29 de Enero del 2018, teniendo en cuenta para ello que se aplicará el interés de mora equivalente a una y media veces del interés bancario corriente para cada mes.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Crédito en firme a Mayo 8 del 2015:

INTERESES DE MORA AÑO 2015:

\$36.528.208.00

Del 9 al 31 de Mayo al 2.15%:

197.083.00

Junio al 2.15%:

268.750.00

Julio al 2.40%:

300.000.00

Agosto al 2.40%:

300.000.00

Septiembre al 2.40%:

300.000.00

Octubre al 2.41%:

301.250.00

Noviembre al 2.41%:

301.250.00

Diciembre al 2.41%:

301.250.00

INTERESES DE MORA AÑO 2016:

Enero al 2.46%:

307.500.00

Febrero al 2.46%:

307.500.00

Marzo al 2.46%:

307.500.00

Abril al 2.56%:

320.000.00

Mayo al 2.56%:

320.000.00

Junio al 2.56%:

320.000.00

Julio al 2.65%:

331.250.00

Agosto al 2.65%:

331.250.00

Septiembre al 2.65%:

331.250.00

Octubre al 2.74%:

342.500.00

Noviembre al 2.74%:

Diciembre al 2.74%:

INTERESES DE MORA AÑO 2017:

Enero al 2.79%:

Febrero al 2.79%:

Marzo al 2.79%:

Abril al 2.79%:

Mayo al 2.79%:

Junio al 2.79%:

Julio al 2.74%:

Agosto al 2.74%:

Septiembre al 2.68%:

Octubre al 2.64%:

Noviembre al 2.61%:

Diciembre al 2.59%:

INTERESES DE MORA AÑO 2018:

Del 1 al 29 de Enero al 2.58%:

342.500.00

342.500.00

348.750.00

348.750.00

348.750.00

348.750.00

348.750.00

348.750.00

342.500.00

342.500.00

335.000.00

330.000.00

328.250.00

323.750.00

311.750.00

TOTAL LIQUIDACION:

\$47.105.791.00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento este memorial en lo preceptuado por el Art. 446 del C. G. P., Art. 884 del C. De Co. Modificado por la Ley 510 de 1999 Art. 111; y en todas las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

Del Señor Juez, ATTE:



ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ

C. C. # 31.883.104 de Cali

T. P. # 43428 del Consejo Superior de la Judicatura



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 004

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 17 de Enero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 129.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 011-2016-00072-00.

Periodo	Fecha	Interés corriente	Sanción mora	Interés moratorio	Interés diario	Tasa aplicada	capital	Valor intereses
01-01-14	31-01-14	7	29.48%	1.5	44.2200%	0.001228333	0.00860	-
01-02-14	31-02-14	28	29.48%	1.5	44.2200%	0.001228333	0.03439	-
01-03-14	31-03-14	31	29.48%	1.5	44.2200%	0.001228333	0.03808	-
01-04-14	31-04-14	30	19.65%	1.5	29.4750%	0.000818750	0.02456	-
01-05-14	31-05-14	31	19.65%	1.5	29.4750%	0.000818750	0.02538	-
01-06-14	31-06-14	30	19.65%	1.5	29.4750%	0.000818750	0.02456	-
01-07-14	31-07-14	31	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.02497	-
01-08-14	31-08-14	31	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.02497	-
01-09-14	30-09-14	30	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.02416	-
01-10-14	31-10-14	31	19.17%	1.5	28.7550%	0.000798750	0.02476	-
01-11-14	30-11-14	30	19.17%	1.5	28.7550%	0.000798750	0.02396	-
01-12-14	31-12-14	31	19.17%	1.5	28.7550%	0.000798750	0.02476	-
01-01-15	31-01-15	16	19.21%	1.5	28.8150%	0.000800417	0.01281	178.500.000,00
01-02-15	28-02-15	31	19.21%	1.5	28.8150%	0.000800417	0.02481	178.500.000,00
01-03-15	31-03-15	31	19.21%	1.5	28.8150%	0.000800417	0.02421	178.500.000,00
01-04-15	30-04-15	30	19.37%	1.5	29.0550%	0.000807083	0.02502	178.500.000,00
01-05-15	31-05-15	31	19.37%	1.5	29.0550%	0.000807083	0.02421	178.500.000,00
01-06-15	15-06-15	30	19.37%	1.5	29.0550%	0.000807083	0.02488	178.500.000,00
01-07-15	15-07-15	31	19.26%	1.5	28.8900%	0.000802500	0.02488	178.500.000,00
01-08-15	31-08-15	31	19.26%	1.5	28.8900%	0.000802500	0.02408	178.500.000,00
01-09-15	30-09-15	30	19.26%	1.5	28.8900%	0.000802500	0.02497	178.500.000,00
01-10-15	31-10-15	31	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.02416	178.500.000,00
01-11-15	30-11-15	30	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.02497	178.500.000,00
01-12-15	31-12-15	31	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.02542	178.500.000,00
01-01-16	31-01-16	31	19.68%	1.5	29.5200%	0.000820000	0.02296	178.500.000,00
01-02-16	28-02-16	28	19.68%	1.5	29.5200%	0.000820000	0.02542	178.500.000,00
01-03-16	31-03-16	31	19.68%	1.5	29.5200%	0.000820000	0.02568	178.500.000,00
01-04-16	30-04-16	30	20.54%	1.5	30.8100%	0.000855833	0.02653	178.500.000,00
01-05-16	31-05-16	31	20.54%	1.5	30.8100%	0.000855833	0.02653	178.500.000,00
01-06-16	30-06-16	31	20.54%	1.5	30.8100%	0.000855833	0.02756	178.500.000,00
01-07-16	31-07-16	31	21.34%	1.5	32.0100%	0.000889167	0.02756	178.500.000,00
01-08-16	31-08-16	31	21.34%	1.5	32.0100%	0.000889167	0.02668	178.500.000,00
01-09-16	31-09-16	30	21.34%	1.5	32.0100%	0.000889167	0.02840	178.500.000,00
01-10-16	31-10-16	31	21.99%	1.5	32.9850%	0.000916250	0.02749	178.500.000,00
01-11-16	31-11-16	30	21.99%	1.5	32.9850%	0.000916250	0.02840	178.500.000,00
01-12-16	31-12-16	31	21.99%	1.5	32.9850%	0.000916250	0.02886	178.500.000,00
01-01-17	31-01-17	31	22.34%	1.5	33.5100%	0.000930833	0.02606	178.500.000,00
01-02-17	28-02-17	28	22.34%	1.5	33.5100%	0.000930833	0.02791	178.500.000,00
01-03-17	31-03-17	31	22.34%	1.5	33.5100%	0.000930833	0.02884	178.500.000,00
01-04-17	30-04-17	30	22.33%	1.5	33.4950%	0.000930417	0.02059	178.500.000,00
01-05-17	31-05-17	31	22.33%	1.5	33.4950%	0.000930417	0.02685	178.500.000,00
01-06-17	31-06-17	30	22.33%	1.5	33.4950%	0.000930417	0.02685	178.500.000,00
01-07-17	31-07-17	23	21.48%	1.5	32.2200%	0.000895000	0.02732	178.500.000,00
01-08-17	31-08-17	30	21.48%	1.5	32.2200%	0.000895000	0.02644	178.500.000,00
01-09-17	31-09-17	30	21.48%	1.5	32.2200%	0.000895000	0.02732	178.500.000,00
01-10-17	31-10-17	31	21.15%	1.5	31.7250%	0.000881250	0.02732	178.500.000,00
01-11-17	30-11-17	30	21.15%	1.5	31.7250%	0.000881250		178.500.000,00
01-12-17	31-12-17	31	21.15%	1.5	31.7250%	0.000881250		178.500.000,00
SUMAN							178.500.000,00	165.335.178,75
Total intereses y capital								343.835.178,75

TOTAL	343.835.178,75
-------	----------------



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 004

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 17 de Enero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 127 al 128.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 015-2014-00557-00

62-019-01

Señor Juez ACTUAL:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
3

Juez Origen

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 15

REFERENCIA :

LIQUIDACION DE OBLIGACION

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
SISTEMCOBRO S.A.

DEMANDANTE:

SOPO MONTEALEGRE CIELO DEL PILAR

DEMANDADO:

201400557

RADICACION

127 13/05/2016

CIUDAD: CALI

FECHA: 17 MAR 2016

HORA: 9:34 AM

FIRMA: [Firma]

Teniendo en cuenta que el digno despacho dicto sentencia, o en su defecto libro auto de seguir adelante con la ejecución, procedo a presentar la liquidación del crédito Lo anterior, para que sean glosadas al expediente y remitido el mismo al JUZGADO DE EJECUCION si así corresponde para que una vez avoquen conocimiento corran traslado al sujeto pasivo de la misma, o en su defecto si el mismo despacho continua conociendo del tramite procesal, glosarlo y correr traslado al demandado(s).

LIQUIDACION DE INTERESES

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	FECHA VIGENCIA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$135.148.249	\$966.175	\$0	ago-14	1,4835%	2,1447	19,33%	29,00%
\$135.148.249	\$2.898.524	\$0	sep-14	1,4835%	2,1447	19,33%	29,00%
\$135.148.249	\$2.877.036	\$0	oct-14	1,4722%	2,1288	19,17%	28,76%
\$135.148.249	\$2.877.036	\$0	nov-14	1,4722%	2,1288	19,17%	28,76%
\$135.148.249	\$2.877.036	\$0	dic-14	1,4722%	2,1288	19,17%	28,76%
\$135.148.249	\$2.882.442	\$0	ene-15	1,4751%	2,1328	19,21%	28,82%
\$135.148.249	\$2.882.442	\$0	feb-15	1,4751%	2,1328	19,21%	28,82%
\$135.148.249	\$2.882.442	\$0	mar-15	1,4751%	2,1328	19,21%	28,82%
\$135.148.249	\$2.903.930	\$0	abr-15	1,4864%	2,1487	19,37%	29,06%
\$135.148.249	\$2.903.930	\$0	may-15	1,4864%	2,1487	19,37%	29,06%
\$135.148.249	\$2.903.930	\$0	jun-15	1,4864%	2,1487	19,37%	29,06%
\$135.148.249	\$2.888.659	\$0	jul-15	1,4786%	2,1374	19,26%	28,89%
\$135.148.249	\$2.888.659	\$0	ago-15	1,4786%	2,1374	19,26%	28,89%
\$135.148.249	\$2.888.659	\$0	sep-15	1,4786%	2,1374	19,26%	28,89%
\$135.148.249	\$2.898.524	\$0	oct-15	1,4836%	2,1447	19,33%	29,00%
\$135.148.249	\$2.898.524	\$0	nov-15	1,4836%	2,1447	19,33%	29,00%
\$135.148.249	\$2.898.524	\$0	dic-15	1,4836%	2,1447	19,33%	29,00%
\$135.148.249	\$2.944.745	\$0	ene-16	1,5084%	2,1789	19,68%	29,52%
\$135.148.249	\$2.944.745	\$0	feb-16	1,5084%	2,1789	19,68%	29,52%
\$135.148.249	\$2.944.745	\$0	mar-16	1,5084%	2,1789	19,68%	29,52%
\$135.148.249	\$3.058.945	\$0	abr-16	1,5689%	2,2634	20,54%	30,81%
\$135.148.249	\$3.058.945	\$0	may-16	1,5689%	2,2634	20,54%	30,81%
\$135.148.249	\$3.058.945	\$0	jun-16	1,5689%	2,2634	20,54%	30,81%
\$135.148.249	\$3.164.091	\$0	jul-16	1,6250%	2,3412	21,34%	32,01%

\$135,148,249	\$3,164,081	\$0	ago-16	1,6260%	2,3412	21,34%	32,01%
\$135,148,249	\$3,164,081	\$0	sep-16	1,6260%	2,3412	21,34%	32,01%
\$135,148,249	\$3,240,360	\$0	oct-16	1,6702%	2,4043	21,99%	32,99%
\$135,148,249	\$3,240,360	\$0	nov-16	1,6702%	2,4043	21,99%	32,99%
\$135,148,249	\$3,240,360	\$0	dic-16	1,6702%	2,4043	21,99%	32,99%
\$135,148,249	\$3,294,374	\$0	ene-17	1,6946%	2,4376	22,34%	33,61%
\$135,148,249	\$3,294,374	\$0	feb-17	1,6946%	2,4376	22,34%	33,61%
\$135,148,249	\$3,294,374	\$0	mar-17	1,6946%	2,4376	22,34%	33,61%
\$135,148,249	\$3,293,563	\$0	abr-17	1,6938%	2,4370	22,33%	33,60%
\$135,148,249	\$3,293,563	\$0	may-17	1,6938%	2,4370	22,33%	33,60%
\$135,148,249	\$3,293,563	\$0	jun-17	1,6938%	2,4370	22,33%	33,60%
\$135,148,249	\$3,247,612	\$0	jul-17	1,6695%	2,4030	21,98%	32,97%
\$135,148,249	\$3,247,612	\$0	ago-17	1,6695%	2,4030	21,98%	32,97%
\$135,148,249	\$3,247,612	\$0	sep-17	1,6695%	2,4030	21,98%	32,97%
\$135,148,249	\$3,139,629	\$0	oct-17	1,6117%	2,3231	21,15%	31,73%
\$135,148,249	\$3,139,629	\$0	nov-17	1,6117%	2,3231	21,15%	31,73%
\$135,148,249	\$3,139,629	\$0	dic-17	1,6117%	2,3231	21,15%	31,73%
\$135,148,249	\$113,974,573	\$0					

LIQUIDACION TOTAL		VALOR
TOTAL CAPITAL		\$135,148,249
TOTAL INTERES DE PLAZO		\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE: ABO,21,2014 A: DIC,31,2017		\$113,974,573
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL + INTERESES		\$249,122,822

Atentamente,

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
C.C. No. 66.959.926 de Cali
T.P. No. 181.739 C. S. de la J.

MER

fecha de elaboración	DIC, 28, 2017
Elaborada por	MER

Radicado po/fecha _____
Control términos/fecha _____
Interno por/fecha _____
Externo por/fecha _____